

3 Compraventa de Bienes de Cambio con I.V.A.

A- Impuesto al Valor Agregado

Todas las personas que intervienen en una operación de compraventa de bienes y servicios, cobran o pagan el I.V.A.

Estas alícuotas de retención y percepción podrán ser modificadas por el gobierno nacional debido a la situación económica, social o política que atraviese el país.

Ejemplo: el Ministerio de Economía dispuso una rebaja del 21% al 19% de la alícuota del I.V.A., que comenzó a regir en Noviembre de 2002 hasta el 16 de enero de 2003, como una vía de incentivo al consumo y a la recaudación fiscal.

El importe que se **cobra** en concepto del I.V.A., se denomina **Débito Fiscal**.

La suma que se **paga** en concepto del I.V.A., se denomina **Crédito Fiscal**.



I.V.A.

Es un impuesto nacional, que grava los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y prestaciones de servicios; las importaciones definitivas de cosas muebles como así también los débitos y créditos complementarios ocasionados por bonificaciones, descuentos, intereses, devoluciones de mercaderías, etc.

La diferencia resultante entre el Débito Fiscal y el Crédito Fiscal, es depositada mensualmente en una Institución Bancaria a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).



Débito Fiscal - Crédito Fiscal = Importe a favor de la AFIP

Cuando el Crédito Fiscal supere al Débito Fiscal, el saldo es a favor del contribuyente (empresa o comerciante), quien podrá descontarlo el mes siguiente.



Ejemplo 1

Se realiza una operación de compraventa de un *Responsable Inscripto* a otro *Responsable Inscripto* (Factura «A»), por valor de \$ 50.000.- (Importe gravado) + I.V.A. 21% (tasa general).

Total Bruto o Sub-total	\$50.000.-
I.V.A. Resp. Insc. 21%	\$10.500.-
TOTAL factura a pagar	\$60.500.-

$$\text{I.V.A. Resp. Insc.} = \frac{50.000 \times 21}{100} = 10.500.-$$



anton s.a.
Belgrano 630
Oberá - Misiones
I.V.A. Resp. Inscip.
WWW.INSUMOS.COM.AR

A **FACTURA**

N° 0001 - 00006003

FECHA

Misiones **06** de **Mayo** de **2016**

C.U.I.T. N°: 33-41684325-3
Ingresos Brutos N°: 143249-6
Inicio de Actividades: 09/07/95



1326594781572864845664561546258

Señor / es: **Feedback S.R.L.**
Domicilio: **Viamonte 460** Localidad: **Oberá - Misiones**

I.V.A.: Responsable Inscripto C.U.I.T.: 33-64718821-1

Condiciones de venta: Contado Remito: 4831

CANTIDAD	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
500	Rollos para Fax 'XP' de 216 mm	\$40,00	\$20.000,00

TOTAL BRUTO	DESCUENTO	SUBTOTAL		I.V.A. INSCRIPTO	TOTAL NETO
\$20.000,00%	\$20.000,00	\$	21% \$4.200,00	\$24.200,00

Gráfica Edicial - C.U.I.T. N° 20-02589520-2
Hab. Mun. 157475 - Fecha de Impresión : 01/01
Impreso del 0001-00000001 al 0001-00010000

ORIGIN DUPLIC TRIPLIC C.A.I. N°: 515879
Fecha Vto.: 31/12

Son Pesos: **Veinticuatro mil doscientos.....**



Ejemplo 2

Se realiza una operación de venta a un Consumidor Final por \$ 48.400.- (I.V.A. incluido).

Cuando la operación se realiza a un Consumidor Final no se detalla (discrimina) el I.V.A. en el documento, está incluido en el precio de la factura («B» o «C») y no puede computarse como Crédito Fiscal.

SubTotal Gravado**	\$40.000.-	Sub total Gravado	=	$\frac{48.400}{1,21}$	=	40.000
I.V.A. Consumidor Final**	\$8.400.-	I.V.A. (**)	=	48.400 - 40.000	=	8.400
TOTAL factura a pagar	\$48.400.-	Cons. Final				

** (21% de 40.000, no se detallan en factura y no puede computarse el I.V.A. como crédito Fiscal)

* De la misma forma se procede en una operación de venta a Monotributista, No Responsable o Exento.

Existen algunos bienes y servicios que están exentos de I.V.A., otros que pagan únicamente una tasa reducida (ej.10,5%) y otros una tasa incrementada (ej.27%).

Cuando el emisor es un Responsable Inscripto y realiza operaciones con otro Responsable Inscripto, deberá siempre discriminar el I.V.A. (Factura «A», Ticket Factura «A»). El importe total de la factura está formado por el precio de venta + la alícuota del I.V.A., ver ejemplo N° 1.

Cuando el emisor es un Responsable Inscripto y realiza operaciones con un Inscripto en el Monotributo, Exento, no Alcanzado o un Consumidor Final, no deberá discriminar el I.V.A. (Factura «B», Ticket Factura «B»). Este precio de venta incluye I.V.A., ver ejemplo N° 2.

En el caso en que el emisor sea un Inscripto en el Monotributo o un Exento no deberá discriminar el I.V.A., sin tener en cuenta la condición del cliente Responsable Inscripto, no Alcanzado, Exento o Consumidor Final (Factura «C», Ticket).

MECANO
Roberto Besone
Responsable Monotributista
Rojas 936 - Tel: 4201-6958
San Miguel - Buenos Aires

FACTURA
N° 0001 - 00008042
FECHA
C.A.B.A. de de

C.U.I.T. N°: 20-66547991-1
Ingresos Brutos N°: 632247-1
Inicio de Actividades: 05 / 07 / 1991

Señor / es:
Domicilio: Localidad:

I.V.A.: C.U.I.T.:

Condiciones de Venta: Remito:

CANTIDAD	DETALLE	P.UNITARIO	P. TOTAL

Uso didáctico

OBSERVACIONES

TOTAL

Gráfica arte - C.U.I.T. N° 30-25648957-2
Hab. Mun. 469852- Fecha de Impresión :
Impreso del 0001-00000001 al 0001-00010000

Son pesos:

ORIGINAL
DUPLICADO

B- Registración Contable. Compraventa con I.V.A.

I- Libro I.V.A. Compras

En este Libro, se registran todas las compras de la empresa que se toman como base para efectuar las registraciones que posibilitan la determinación del I.V.A. (Crédito Fiscal).



Ejemplo

1- El 7/9/... Se compra en cta. cte. a TAITO Y CÍA, Responsable Inscripto, C.U.I.T. N°30-84532174-2, mercaderías por \$700.-, gravadas con I.V.A. del 21%, según Factura N° 1207.

		DEBE		HABER	
7					
	3	Mercaderías (+A)*	700,00		
	10	I.V.A. Crédito Fiscal (+A)	147,00		
		a Proveedores (+P)		847,00	8
		s/ Factura N° 1207.			

*La cuenta «Mercaderías» puede ser reemplazada por la cuenta «Compras», según el criterio de registración utilizado.

2- El 10/9/.... Se compra a CORTÉZ HNOS., Responsable Inscripto, C.U.I.T. N°27-16340802-3, en efectivo mercaderías por \$500.-, gravadas con I.V.A. del 21%, según N° Factura 1899.

		DEBE		HABER	
10					
	3	Mercaderías (+A)	500,00		
	10	I.V.A. Crédito Fiscal (+A)	105,00		
		a Caja (-A)		605,00	2
		s/ Factura N° 1899			

Libro I.V.A. Compras

Septiembre

Fecha	EMISOR (proveedor)	N° de C.U.I.T.	Condición frente al IVA	Comprobante N°	Importe total facturado	Importes no gravados o exentos	Importes gravados	IVA Crédito fiscal
7/ 9	Taito y Cía.	30-84532174-2	Resp. Insc.	1207	847	---	700	147
10/ 9	Cortés Hnos.	27-16340802-3	Resp. Insc.	1899	605	---	500	105
Total								252

2- Libro I.V.A. Ventas

En este Libro, se registran todas las ventas de la empresa que se toman como base para efectuar las registraciones que posibilitan la determinación del I.V.A. (Débito Fiscal).



Ejemplo

a- Venta a Responsable Inscripto

1- El 3/9/.... Se venden mercaderías por \$800.- en cta. cte. a «ALBA» S.A., Responsable Inscripto, C.U.I.T. N° 30-28432148-1, gravadas con I.V.A. 21%, según Factura «A» N° 9801.

		DEBE		HABER	
3					
	7 Deudores por Ventas (+A)		968,00		
	a Ventas (+RP)	11			800,00
	a I.V.A. Débito Fiscal (+P)	18			168,00
	s/ Factura N° 9801				

2- El 20/9/.... Se venden mercaderías por \$1.000.- al Señor Luis Moro, Responsable Inscripto, recibiendo un pagaré a 30 días, C.U.I.T. N° 20-49875421-2, gravadas con I.V.A. (21% + 10,5%), según Factura «A» N° 9802.

		DEBE		HABER	
20					
	3 Documentos a cobrar (+A)		1.210,00		
	a Ventas (+RP)	11			1.000,00
	a I.V.A. Débito Fiscal (+P)	18			210,00
	s/ Factura N° 9802				

b- Venta a Consumidor Final, Exentos o Monotributistas

3- El 26/9/.... Se venden mercaderías gravadas en efectivo por \$363.-, IVA incluido, a Héctor Lagos, Consumidor Final, según Factura «B» N° 415. El I.V.A. no se discrimina en la factura, pero sí debemos detallarlo al realizar la registración contable, igual criterio se adopta con los monotributistas o exentos.

		DEBE		HABER	
26					
4	Caja (+A)		363,00		
	a Ventas (+R.P.) (363 : 1.21)	11			300,00
	a I.V.A. Débito Fiscal (+P)	18			63,00
	s/ Factura N° 415				

A- La venta a Consumidor Final se podrá también registrar contablemente de la siguiente manera, observando el ejemplo anterior.

		DEBE		HABER	
4	Caja (+A)		363,00		
	a Ventas (Cons. Final) (+R.P)	11			363,00
	s/ Factura N° 415				

B- Generalmente al finalizar el mes (30/09) por el total de las ventas a consumidores finales realizaremos el siguiente asiento:

		DEBE		HABER	
2					
11	Ventas (Cons. Final) (-R.P)		63,00		
	a I.V.A. Débito Fiscal (+P)	18			63,00
	Por vtas. a consumidores finales del mes de septiembre				

D		VENTAS (CONS. FINAL)		H	
Op. 2	\$ 63.-	Op. 1	\$ 363.-		

SA \$ 300.-

D		I.V.A. DÉBITO FISCAL		H	
		Op. 2	\$ 63.-		

SA \$ 63.-

Dichas operaciones se registran en el Libro Diario I.V.A. Ventas de la siguiente forma:

Libro I.V.A. Ventas

Septiembre

Fecha	DESTINATARIO (cliente)	N° de C.U.I.T.	Condición frente al IVA	Comprobante N°	Importe total facturado	Importes no gravados o exentos	Importes gravados	IVA Débito fiscal
3/9	Alba S.A.	30-28432148-1	Resp. Inc.	9801	968	---	800	168
20/9	Luis Moro	20-49875421-2	Resp. Inc.	9802	1.210	---	1.000	210
26/9	H. Lagos	---	Cons. Fin.	0415	363	---	300	63
Total								441

C- Registración de la Diferencia entre el Débito Fiscal y el Crédito Fiscal

La determinación del saldo del I.V.A. se debe realizar en forma mensual.

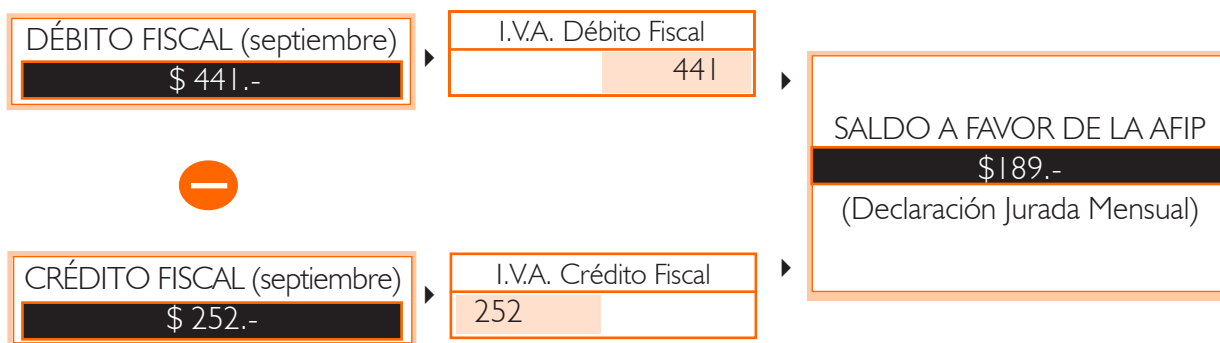


$$\text{Débito Fiscal} - \text{Crédito Fiscal} = \text{Declaración Jurada Mensual}$$

En caso que el Débito Fiscal sea mayor que el Crédito Fiscal, el saldo es a favor de la A.F.I.P.; por lo tanto, se debe depositar esa diferencia en una institución bancaria.

Si el Crédito Fiscal es mayor que el Débito Fiscal, el saldo es a favor del contribuyente (empresa), quien podrá descontarlo el mes siguiente como Crédito Fiscal.

Tomando como ejemplo las registraciones realizadas en los casos anteriores (Libro I.V.A. Compras y Libro I.V.A. Ventas), el asiento que corresponde en el momento de determinar la posición es el siguiente.



> Septiembre de

30		27			
	18	I.V.A. Débito Fiscal (-P)		441,00	
		a I.V.A. Crédito Fiscal (-A)	10		252,00
		a I.V.A. Saldo a Pagar (+P)	26		189,00
		s/ Posición mensual de mes de Septiembre.			

El 18/10/... Se abona con cheque Banco Nación Argentina cta. cte. la posición mensual (Declaración Jurada) del I.V.A. \$294.

> Octubre de

18		41			
	26	I.V.A. Saldo a Pagar (-P)		189,00	
		a Banco Nación Argentina cta. cte. (-A)	9		189,00
		Por pago de la posición mensual del mes de septiembre s/ Boleta de Depósito			